CONTRATO Nº 006 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA CONFORME ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**BIBIANA PERAFÁN MELO**
Nit. y/o C.C.:	55.173.123 de Neiva
OBJETO:	Contratación de la elaboración de la contabilidad de la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara, conforme a la información suministrada y presentar la información financiera, contable y de ejecución de ingresos y gastos de los cuatro (4) trimestres del año 2026, conforme a los requerimientos de los entes gubernamentales y de control que los soliciten.
DURACIÓN:	Trescientos (300) días a partir del 02 de Marzo de 2026
VALOR:	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**
IMPUTACIÓN:	Artículo **2.1.2.02.02.008.03** – Honorarios
FECHA:	Marzo 02 de 2026

Entre los Suscritos **JORGE LUIS POLANIA VARGAS,** mayor de edad, vecino del municipio de Yaguará, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.224.543 de Teruel Huila, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la Señora **BIBIANA PERAFÁN MELO,** mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.173.123 expedida en Neiva, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a realizar la Contratación de la elaboración de la contabilidad de la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara, conforme a la información suministrada y presentar la información financiera, contable y de ejecución de ingresos y gastos de los cuatro (4) trimestres del año 2026, conforme a los requerimientos de los entes gubernamentales y de control que los soliciten. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) Mcte**. La cancelación del contrato se hará en cuatro (4) pagos trimestrales, dentro de los tres (3) días calendario siguiente, previa verificación del recibido a satisfacción del objeto contratado mediante Acta parcial y de finalización de conformidad con la normatividad vigente. Para efectuar el pago se necesitará la presentación de la factura o cuenta de cobro del cumplimiento del suministro efectuado y recibido a satisfacción por parte del Rector de la Institución Educativa, acta de liquidación y los demás soportes legales contables que maneje la institución, en conjunto con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal (CDP) #2026-004 del 2 de febrero de 2026, expedida por la Técnico Operativo de la Institución. La Entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes, previa recepción de las pólizas expedidas

por el Contratista (si las hubiere), recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente Contrato, será de 300 días, correspondiente a la vigencia fiscal 2026; el cual se inició conforme a la autorización que dio el representante legal de LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la iniciación del mismo, la cual se formaliza con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa ANA ELISA CUENCA LARA del municipio de Yaguará pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo de los siguientes Rubros**: Artículo 2.1.2.02.02.008.03 - HONORARIOS**, del Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA del Municipio de Yaguará, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº01 de enero 28 de 2026, conforme lo determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.2026-004 de febrero 02 de 2026. **CLÁUSULA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato el municipio de Yaguará (Huila). **CLÁUSULA SEXTA – NÚMERO DE INFORMES:** Las partes contratantes acuerdan que el número de informes a presentar ante el ente Fiscalizador de la Institución Educativa contratante, son cuatro (4) informes trimestrales, conforme los requerimientos de la Secretaría de Educación Departamental, la Contraloría General del Departamento del Huila y los demás que los entes gubernamentales exijan. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El presente contrato obliga al CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades **a)** Elaboración de la contabilidad mensual de la Institución Educativa conforme a la información suministrada por el CONTRATANTE. **b)** La presentación de la información financiera, contable y ejecución de ingresos y gastos del Contratante en forma trimestral a los entes gubernamentales y de control que la soliciten. **c)** Brindar asesoría contable requerida por la CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El CONTRATANTE se obliga con el CONTRATISTA a suministrar la información mensual, resultante de la gestión, durante los diez (10) días siguientes al que corresponde la información a presentar **CLÁUSULA NOVENA – RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para ejecutar el Objeto de este Contrato y en consecuencia tampoco el pago de Prestaciones Sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Cuarta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la legislación colombiana en materia de contratación vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución, para el presente proceso contractual, se exigirá una garantía única otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos: **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para su ejecución se requiere: **a)** Propuesta de la elaboración de la contabilidad de la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara, indicando el nombre y precio del servicio, **b)** Copia del documento de identidad, **c)** Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, **d)** Registro único tributario (RUT), **e)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), **f)** Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), **g)** Certificado judicial, **h)** Formato único de Hoja de Vida, **k)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente Contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa ANA ELISA CUENCA LARA tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE:

JORGE LUIS POLANÍA VARGAS
C. C. Nº 83.224.543 de Teruel Huila
Rector

EL CONTRATISTA:

BIBIANA PERAFÁN MELO
C.C.#55.173.123 de Neiva Huila